RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso de ALIMENTOS PARA MAYOR iniciado por ROSICELA CAICEDO VILLADIEGO contra GUSTAVO CAICEDO ESCORCIA adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA. GILMA ISAURA ZAPATA TORRES, le sustituye el poder conferido por la parte demandante al DR. DEIVIS ZUÑIGA SIMANCAS Provea. RAD: 13052-4089-001-2021-00091-00

Arjona, octubre 10 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que la DRA. GILMA ISAURA ZAPATA TORRES, ha sustituido el poder que le fue conferido a ella por la parte demandante, al DR. DEIVIS ZUÑIGA SIMANCAS, el juzgado le reconocerá personería para actuar a dicho abogado, por lo cual EL Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución del poder que se le ha hecho al DR. DEIVIS ZUÑIGA SIMANCAS quien actuara como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos y para los fines del poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 122, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 10 DE OCTUMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 11 DE OCTUBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario